

cosa sino lo justo aplaçe. Non obstante esta auctoridad del glorioso dotor que tengo alegada, sospechaba yo que por industria de Pedrarias se acumulaban mis trabajos; é assi por esto como por cumplir con lo que debia, desde á dos ó tres dias que fuy acuchillado, hiçe llamar á aquel escribano Pedro de Barreda, que avia ydo á pregonar la residencia de Pedrarias, é pedile por testimonio qual estaba, é protesté que si no me pudiesse hallar en la residencia, que no parasse perjuicio á la hacienda de Su Magestad ni á la mia, para poder pedir despues al gobernador é su alcalde mayor diez mill pessos de oro en los cargos que yo tenia de Sus Magestades é de mi propia hacienda. Desta protestaçon fueron luego avisados el gobernador y el alcalde mayor, é se enconaron mas contra mí, diciendo que, aunque estaba muerto, pensaba fatigarlos.

En este tiempo que yo me curaba, hicieron su residencia muy á su sabor, é para que ninguno les pidiesse cosa alguna, usaron esta cautela que agora diré, porque con tales mañas é con estar el Rey tan

lexos pasan estas cosas é otras semejantes en Indias. En el puerto que se pregonó la residencia, luego otro dia, ó desde á dos ó tres, pregonaron el gobernandor y el alcalde mayor la reformation de los indios, pues como no avia ninguno que no quisiesse ser mejorado é que le diessen mas indios, ó el que estaba sin ellos tenia esperanza de averlos; é otros de trocar los que tenian, é otros de los traspasar ó vender, y esto avia de ser por mano del gobernador é de su alcalde mayor, por no los enojar é tenerlos contentos para la reformation de los indios, ninguno les pidió cosa que mal oviesse fecho ó se le debiesse, é assi se acabó la residencia; pero no dexaron de hacer en essa reformation lo que les paresció.

Fecho esto, se fué á España el liçenciado Espinosa con diez mill pessos de oro, segund fama; pero porque se ofresçe aqui un caso notable del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é del liçenciado Espinosa, su alcalde mayor, decirlo he en breves renglones.

### CAPITULO XVIII.

Del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é sus oficiales; é cómo se fixó aquel pregon en un poste de la plaça, é lo rasgó un caballo que fué del adelantado Vasco Nuñez de Balboa\*; é cómo el juez de residencia la tomó al auctor destas historias, é condenó al que lo avia acuchillado á que fuesse ahorcado, y en otras penas.

**E**l pregon que se dió en la villa de Acla, para que fuessen á pedir los que quisies- sen al gobernador é alcalde mayor Espinosa á la cibdad de Panamá, donde avian de hacer residencia, fué fixado en un poste en la plaça; y estando allí puesto, acaes- ció un domingo, que los del pueblo que salian de missa se fueron muchos dellos, acompañando al capitan Andrés Garavito,

\* En este epigrafe suprimió el auctor la siguiente cláusula, que se lee en su primer MS.: «É lo rasgó un caballo, que fué del adelantado Vasco Nuñez de

que allí era teniente por Pedrarias; é lle- gado á la puerta de su posada, que tam- bien era en la plaça, paróse á hablar con los que allí estaban, en tanto que se ha- cía hora de comer. Y estando assi, entra- ron por la otra parte de la plaça quinçe ó veynte roçines ó yeguas, é començaron á pastar ciertas hierbas que en la plaça avia en harta cantidad (porque como los pue-

Balboa, con mucha admiración de todos los que lo vieron é supieron: lo qual dió causa á mucha mur- muración de la justicia temporal.»

blos son nuevos en sus fundaciones, hay hierba en las calles é plaças, por ser tan húmeda la tierra, si no las limpian con mucha é continua diligencia). É estando aquellas bestias bien apartadas, se salió de entre ellas un caballo, que avia seydo del adelantado Vasco Nuñez de Balboa, é alta la cabeça; á passo tirado é sin pas- cer ni entenderse á dónde yba, despues de aver andado mas de cient passos, desde donde dexaba las otras bestias, llegó al poste, donde estaba el pregon ó edicto afi- xado, é con los dientes assió del papel dos ó tres veçes é hiçolo pedaços: é fecho aquesto, passo á passo, sin se detener en pascer ni en otra cosa, se tornó á las bestias, de donde avia partido primero, é allí començó con ellas á pascer.

El capitan Garavito é los otros que con él vieron aquesto, lo notaron por misterio, é començaron á murmurar de la residencia, é decir, que pues aquel roçin reclamaba della, que qué debrian hacer los hombres; é que de allí se debia colegir y esperar en Dios que la verdadera residencia avia de venir del cielo. Y á la verdad paresció cosa esta para dar qué hablar á todos, porque aquel caballo, como es dicho, era del adelantado Vasco Nuñez, al qual le fué cortada la cabeça á diez ó doce passos de donde el edicto fué rasgado. Esto ques dichò, fué notado por muchos, no solamente en aquel pue- blo, donde ello passó, pero donde quie- ra que se supó; é no faltó despues quien se ofresció á lo probar en España ante los señores del Consejo de Indias contra el mesmo Pedrarias é su alcalde mayor.

Despues que fuy sano, tomé mas gente é púseme en mas costa, porque temia que no se avian de acabar las trayçiones contra mí en la ques dicho. É aquel liçenciado Alarconçillo, juez de residencia, envió al Darien, en tanto quel yba, por su teniente á un Johan Carballo, para que pudiesse co-

bro en mi persona, porque no me fuesse de la tierra, sin hacer residencia: é escri- bióme Pedrarias que ninguno se avia hallado tan mi amigo para aquello como aquel, é que me rogaba que si me pidies- se fianças ó me pusiesse alguna carçele- ria, que oviesse paciència, que todo se haria bien. Todo aquello era pensando es- pantarme é que avia de huyr (ó para in- çitarme á que huyesse) é grangeado por él; porque sabia que aquel Carballo esta- ba mal conmigo, á causa que por cierto delicto suyo le hiçe dar veynte pessos para comprar un indio ó esclavo, que fuesse verdugo en el Darien. É á este hiço dar Pedrarias la vara, para que fuesse á me molestar con ella, como lo hiço: que luego que llegó, me pidió diez mill pessos de fianças, ó los depositasse para la seguri- dad que no me huyria ni saldria de la cib- dad, é que haria residencia é pagaria lo que fuesse juzgado, é si no que avia de poner recabdo en mi persona. É cómo yo no tenia hecho por qué temiesse de la jus- ticia, ni tenia tanto que depositar, díxele que yo no tenia tanta hacienda ni fiado- res, como me pedia, ni méritos para huyr: que hiçiesse lo que quisiesse. En fin, él me echó unos grillos á los piés en mi casa, é desde á dos ó tres dias dixo que me los queria quitar, porque estaba flaco y enfermo, si depositasse mill pessos de oro é hiçiesse una obligaçion que pagaria otros cinco mill para la cámara, si no guar- dasse la carçeleria de mi casa; é todo se hiço como lo quiso, é como era mi enemi- go, é hombre de poca suerte é mal cria- do, me hiço otras descortesias, porque pensaba que servia en ello á Pedrarias.

Estando en este trabaxo llegó el juez de residencia é la pregonó contra mí, para que dentro de treynta dias me pidiessen todos los que quisiesse civil ó criminal- mente, é yo no falté dia alguno de las au- diencias, é de todo quanto se me pidió fuy absuelto por el juez de residencia, ex-

cepto que en nombre del bachiller Diego de Corral, que yo envié presso á España, se me pidieron sessenta marcos de oro, porque avia negado dos apelaciones que de mí se avian interpuesto para Pedrarias.\* Destos sessenta marcos de oro remitió el juez la causa á Sus Magestades. É assimesmo fuy acusado por parte de una muger, que mandé açotar é sacarle ciertos dientes, porque acusó á su marido de muerte é no le probó el delicto; y esto remitió assimesmo el juez al Consejo Real de Indias. É condenóme en veynte pessos de oro de todas é qualesquier culpas que contra mí resultassen, los diez para escribir á mí costa la residencia en limpio (porque la pagasse quien no tuviesse culpa) é los diez para la cámara, porque no paresciesse que yo estaba ó salia sin culpa desta cuenta. Y en todo lo demás fuy absuelto, é me fué alçada la carçeleria é tornados los mill pessos de oro que aquel Carballo me avia hecho depositar, non obstante quél no dexó de pedirme aquellos veynte pessos del verdugo; pero assi fuy dado en esso por libre como en lo demás. Ved, letor, que tan amigo mio era este Carballo, que me avia escripto Pedrarias que se le avia encargado la vara, porque era el más mi amigo que se halló.

Finalmente, di fianças que pagaria todo lo que en el Consejo Real de Indias se sentençiasse en raçon de las remisiones que tengo dicho, é de la prission del bachiller Corral; é luego pedí al juez que por quanto los alcaldes ordinarios del Darien avian condenado al traydor, que me hirió, en rebeldia que le cortassen la mano derecha y el pié izquierdo, y en perdimiento de la mitad de sus bienes para la cámara é fisco, y en las costas: é porque en essa sentençia avian seydo favorables al malhechor en no aver mirado la calidad de mi persona é de la trayçion é asechança, é que era juez é official de Sus Magestades, é otras calidades que concurrían en mi persona, que me mandasse desagruar é hiçiesse justicia. El juez rescibió mi querella, é hiço processo contra el traydor, é sentençiólo á que fuesse ahorcado, y en perdimiento de todos sus bienes, y en las costas en rebeldia. É fecho aquesto, el juez se fué á la villa de Acla á tomar residencia al teniente Andrés Garavito é al teniente Gabriel de Roxas, é yo me quedé en el Darien, curando de mi persona é alistando é poniendo en órden las cuentas de mis cargos, y en vela con mis enemigos el dean é sus parçiales.

### CAPITULO XIX.

Cómo fué presso el traydor de Simon Bernal é se hiço justicia dél.

Aunque estas cosas no son aplaçibles al que lee, como son competentes á curiosidad de litigios, no dexando de ser necesarias para entender é sentir lo que se padesçe en estas partes con los que gobier-

\* En esta parte se lee en el MS. original, aunque borrado por el autor: «La una [apelacion] que no quise otorgarle al bachiller, quando le prendí, que pedia ser remitido á Pedrarias (é lo envié á España al Consejo Real de Indias); é la otra que, quando mandé quemar al caçique Corobari, adjudiqué por esclavos sus indios que con él se to-

nan, por ausencia de los superiores é distançia grande que hay hasta ellos, é por los grandes gastos que se han de haçer hasta ser oydo del príncipe; pero porque esto es cosa que toca al auctor, no se di-

maron é los reparé por la compañía, que los avian tomado, é fué por parte del bachiller apelado para ante el gobernador.» Siendo estas cláusulas de poca importancia para la buena inteligencia de la historia, ha parecido oportuno ponerlas aqui, respetando no obstante, como es debido, la voluntad de Oviedo, y conservando la integridad del texto.

rán aqui tan particularmente algunas cosas, porque no parezca que se jacta de la vitoria, con que plugo á Dios librarme de mis enemigos, y por qué via é rodeo fué castigado aquel que á trayçion me acuchilló, que ningun favor le aprovechó para huyr ni salvarse de la pena que la justicia le dió; é passó assi.

Despues que hiçe residencia, vendí parte de mi hacienda, é hiçe cantidad de dineros, con pensamiento que teniendo tiempo, me yria á España á pedir justicia contra Pedrarias é su alcalde mayor, el licenciado Espinosa, que ya era ydo á Castilla, é para dar relacion del estado de la tierra, y entender en el remedio de aquella cibdad, por no acabar de perder mi hacienda. É un dia de fiesta, viniendo de missa (con çinco ó seys hombres míos que á la continúa me aguardaban con sus armas), se fueron conmigo algunos vecinos amigos é personas honradas del pueblo hasta mi casa, é uno dellos dexó caer una carta pequeña é çerrada, en el sobreescrito de la qual decía: «Al señor veedor Gonçalo Fernandez de Oviedo.» É uno de mis criados la tomó; pero no vido quién la echó: é cómo leyó el sobreescrito, diómela, é yo le pregunté que cuya era, y él replicó que allí la avia hallado en tierra; é abrióla, é decía assi: «Señor, porque soy vuestro servidor, os consejo que mirés por vos é por vuestra persona: que andays en mucho peligro, é tenés mucha necesidad dello.»

Esta carta no tenia firma ni se nombraba quien la escribió: la letra della era muy luenga, porque no se conosçiesse cuya era: é cómo la ley é avia tan poco que me avian descalabrado, çierto me escandalicé; pero con alegre semblante disimulé é hiçe sentar los que allí estaban, creyendo que entre ellos estaria el que avia echado la carta, é dixé: «Señores, sentaos por me haçer merçed, é vereys lo que me escribe qualquier queç aquel questa carta me ha TOMO III.

echado en casa.» É todos admirados de lo que decía, se sentaron (é un poco antes avisé al que la carta avia hallado, é mandéle que se entrasse en otra cámara é pusiesse por escripto los nombres de los que allí estaban, é assi lo hiço). Sentados, ley la carta, é oyda, se movió altercaçion entre todos: é decían unos quel que aquello escribia no era entero amigo, pues claramente no me avisaba del peligro, en que la carta decía que estaba mi persona: otros decían que era de pensar quel que tal aviso daba, lo haçia por me desvelar é dar mala vida, é que siempre estuviesse en sospecha é cuydado puesto; é otros decían que creían quel que aquello escribia, no se osaba enemistar con mis adversarios, é que por esso callaba su nombre; é otros decían otras cosas. É assi á pró é á contra altercaban sobre las palabras de la carta, lo qual todo oia muy bien quien la escribió, aunque ninguna cosa este decía. É yo, despues que todos dixeron sus paresçeres, dixé assi: «Señorés: yo creo quel que esta carta me escribe, es mi amigo, é le pessa de verme en trabaxo; porque sabe questa cibdad se acabára de despoblar, si yo la oviera dexado, como lo hiçieron los otros regidores é officiales de Sus Magestades, é conosçe en quanto cargo me es esta república, assi en lo de los rescates, como en otras cosas que yo he fecho por todos; y en pago desto ha visto las maldades que contra mí han pasado hasta aqui, é debe tener noticia de otras que de nuevo se deben fabricar ó se me aparejan, é péssale dello, porque debe ser chripstiano é hombre de buena consçiençia: é junto con esto será amigo tambien de algunos de mis enemigos, é por no se enemistar con nadie, no osa hablar claro, ó por otros respectos; pero como quier que ello sea, yo se lo agradezco al que lo escribió, y en la verdad yo le tengo por muy amigo é conozco bien esta letra, y él me dirá lo demás, é yo